

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **103** PERÍODO LEGISLATIVO **2004**

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIAL NOTA Nº 1007/04
ADJUNTANDO EXPTE. Nº 2172/04 I.P.V. CARATULADO
“CONTRATACIÓN DE LA SEÑORA MARÍA E. SEPULVEDA, D.N.I.
20.541.717 PARA SER AFECTADA AL PROGRAMA DE SANEAMIENTO
DEL PARQUE HABITACIONAL, DEPARTAMENTO CONSORCIO RÍO
GRANDE”.

Entró en la Sesión 28/10/2004

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 103

PERIODO LEGISLATIVO 2004.

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS PUBL. Nota N° 1007/04.
adjuntando Expte. N° 2172/04. I.P.V. con titulo de
"Contratación de la Sra. Maria E. Sepulveda,
DNI 20.541.717. para ser afectado al Programa Sanea-
miento del Parque Habitacional, Dpto. Consorcio Río
Grande."

Entró en la Sesión de: _____

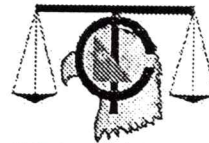
Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

10-08-04
1147



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



07/09/04

NOTA N° 1007 /2004.-
LETRA: T.C.P.

103 15:10 [Signature]

USHUAIA, 10 AGO 2004

SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir el Expte. N° 2172/04 IPV, caratulado: "CONTRATACION DE LA SRA. MARIA E. SEPULVEDA, DNI 20.541.717, PARA SER AFECTADO AL PROGRAMA SANEAMIENTO DEL PARQUE HABITACIONAL, DPTO. CONSORCIO R. GDE.", en el marco de lo resuelto en Acuerdo Plenario N° 531, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 31° de la Ley Provincial N° 50, modificado por su similar N° 118° de la Ley N° 495.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

[Signature]

D.º P. VICTOR HUGO MARTINE
Presidencia
del Poder Ejecutivo de la Provincia

SR. PRESIDENTE
Dn. Hugo COCCARO
S / D

En disposicion del Sr. Presidente, se paso a la S.C. a sus efectos. - [Signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2 43

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las once horas del día cuatro de agosto de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, al amparo del Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento al Expte. N° 2172/04 IPV, caratulado: “CONTRATACION DE LA SRA. MARIA E. SEPULVEDA, DNI 20.541.717, PARA SER AFECTADO AL PROGRAMA SANEAMIENTO DEL PARQUE HABITACIONAL, DPTO. CONSORCIO R. GDE.”, el cual ha sido intervenido en el marco de lo previsto por el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001.-----

Comenzando el acto toma la palabra el Sr. Vocal de Auditoría a los efectos de indicar que mediante Acta de Constatación N° 381/04 el Auditor Fiscal actuante formula observación a la contratación en cuestión, atento el incumplimiento a lo establecido en el Artículo 73°, Inc.2) de la Constitución Provincial, fundamentando su postura en los argumentos expuestos oportunamente en Informe Legal N° 39/04.-----

Tomando la palabra el Sr. Presidente procede a la lectura de la Nota N° 1012/2004 por la cual el Sr. Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda insiste contra los reparos formulados por el Auditor Fiscal y deja expresa constancia que se encuentra en un todo de acuerdo con los argumentos vertidos por el Director General de Asuntos Jurídicos y Notariales mediante Informe N° 026/04.-----

Habiendo procedido al análisis de las actuaciones, y evaluados los reparos formulados por el Auditor Fiscal, los Sres. Miembros son contestes con la remisión de las actuaciones a la Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo previsto por el Artículo 31° de la Ley Provincial N° 50, modificado por su similar N° 118° de la Ley N° 495.-----

Por Secretaría Privada se continuará con la tramitación de rigor a efectos de dar cumplimiento a lo aquí resuelto. No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 531.-

ES COPIA FIEL

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



I. P. V.
Instituto Provincial de Vivienda

Francisco Gonzalez N° 651 - 9410 Ushuaia

Expediente N° 2172/04

Iniciado: 13 / 7 2004

Iniciador: DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION

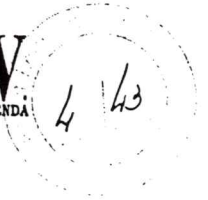
Asunto: CONTRATACION DE LA SRA. MARIA E. SEPULVEDA, DNI 20.541.717, PARA SER AFECTADO AL PROGRAMA SANEAMIENTO DEL PARQUE HABITACIONAL, DPTO. CONSORCIO R. GDE.-

Expedientes Agregados:

Archivado e*/...../..... Con fojas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 12 JUL 2004

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:

Se solicita apertura de Expediente referente: Contratación de la Sra. María E. SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.541.717, para ser afectado al Programa Saneamiento del Parque Habitacional, Dpto. Consorcio de la ciudad de Río Grande.

Atentamente.-

I.P.V.
l.c.

[Handwritten signature]
 D. PALMEIRO
 Director Gral. Area Administrativa
 I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0816



I.P.V. 5 43
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

USHUAIA, 05 MAY 2004

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1023/03, que trata de llevar adelante el programa de relevamiento en las soluciones habitacionales otorgadas por el I.P.V., y Leyes Nacionales Nros. 21.581 y 24.464; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente Programa de Saneamiento Parque Habitacional, nos permite tener un control y sanear la Base de Datos y detectar las problemáticas que surgen de ella, como Irregularidad de Ocupación, Transferencias Clandestinas, Viviendas abandonadas, para poder recuperar las mismas.

Que la metodología que se ha aplicado en el programa de trabajo de campo, fueron encuadrados mediante Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 29, Ley 24.464 e irregularidades saneadas por la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 71.

Que en los últimos relevamientos efectuados que datan del año 1999 se diagnóstico cambios en la ocupación, que imposibilita en cierta forma la futura escrituración, las regularizaciones, y el recupero de los inmuebles propiedad de este Instituto.

Que por motivos institucionales la problemática del parque habitacional ya citados, no se han podido sanear en su totalidad, perjudicando de esta manera los intereses de este Instituto.

Que existe un parque habitacional movable, originados por los adjudicatarios y/o beneficiarios por lo que se hace necesario, la aplicación de un Programa de Saneamiento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no ha formulado objeción legal al respecto.

Que de acuerdo con lo prescripto en la Ley Provincial N° 19 el suscripto esta facultado para dictar el presente acto administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Programa Saneamiento del Parque habitacional, según ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- APROBAR, la Planilla de relevamiento, su instructivo y su Boletín Informativo y constancia de visita, según ANEXO II, y que forma parte de la presente.

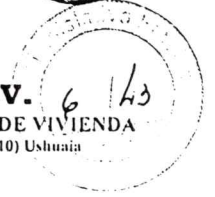
ARTICULO 3°.- APROBAR, credencial de identificación del relevador para el Programa del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia



05 MAY 2004

Parque habitacional, según ANEXO III, y que forma parte de la presente.

ARTICULO 4°.- APROBAR, el Informe Múltiple para la Escrituración, según ANEXO IV, que forma parte de la presente.

ARTICULO 5°.- APROBAR, las Actas correspondientes al saneamiento barrial, según ANEXO V, que forma parte de la presente.

ARTICULO 6°.- APROBAR, el Convenio de Desocupación, con su Homologación Judicial, que será de aplicación en este programa, según ANEXO VI y que forma parte de la presente.

ARTICULO 7°.- Notificar, fehacientemente a las Dirección Area Social, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección Notariales, Dirección Recuperos, Departamento Adjudicaciones.

RESOLUCION I.P.V. N° 0816 /04.-

Arq. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V. 7/43
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

05 MAY 2004

ANEXO Nº 1 **0816**

A) MODULO DE APOYO PARA LA ESCRITURACIÓN Y BASE DE DATOS

Es importante reiterar que para encarar las tareas inherentes a la escrituración, es conveniente establecer un PROGRAMA Integral. El Area Social de esta manera se constituye en apoyo operativo y base de datos fidedigna, para la confección del Informe Múltiple para la escrituración que necesita la Dirección de Asuntos Notariales para finalizar el trámite de su competencia.

METODOLOGIA

- 1) Escrituración designará los Barrios o el Inmueble a Escriturar, teniendo en cuenta la documentación exigida para el mismo.
- 2) El Departamento Adjudicaciones, coordinará a través de la Div. Post. Adj. las tareas para optimizar los datos actualizados,
- 3) Las viviendas que se hayan detectado en los relevamientos sin problemas documentarios podrán confeccionarse el informe múltiple para su escrituración.
- 4) Las viviendas con situaciones regulares en condiciones de confeccionar el informe múltiple para escrituración en su relevamiento podrán solicitarse las documentación que se necesite en cada caso.
- 5) Obtenida la información de los apellidos y nombres completos y D.N.I. correctos, se inicia el informe múltiple para la escrituración asegurando de esta manera la correcta confección de dicho informe.
- 6) La Dirección de Asuntos Notariales, armará el Expte. que adjunta el informe final de escrituración y habiendo recaudado la documentación pertinente, se remitirá a la Escribanía General de Gobierno.
- 7) Verificación de Base de Datos en el Sistema de Cómputos.

B) MODULO DE DOCUMENTACIÓN Y OCUPACIÓN

Si bien el banco central de datos de la Ciudad de Ushuaia cuenta con información fidedigna cargada a lo largo del tiempo el flujo permanente de la corriente migratoria y las características estructurales que reúne la población FO.NA.VI. exige un cruce permanente de datos para mantener actualizada la información necesaria para la escrituración y el saneamiento.

No escapa a su conocimiento que en esta Ciudad se usan diferentes tipos de acta: Que se podrían considerar en el programa.
Constatación de Ocupación (simple verificación de la vivienda al estar siendo ocupada por la familia titular o autorizada por el I.P.V.)
Constatación de Irregularidades: Es en este punto donde surge una gran diferencia, con el resto de las tareas de campo. La irregularidad de ocupación de vivienda, sea por denuncias recibidas o por seguimiento de casos detectados, en que una vivienda no se recupera por estar ocupada por una flia. no autorizada por este Instituto, ubica a quién realiza la visita delicada, desde el momento en que al golpear a la puerta, no se sabe a quién o quienes encontraremos detrás de ella.

Arq. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



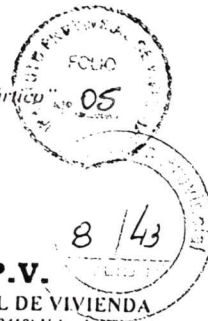
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

05 MAY 2004



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0816

En porcentaje elevado. Hay casos en que la familia ocupante, justifica su presencia en la vivienda manifestando paso a paso su versión de cómo llegaron a obtener las llaves de dicha vivienda. En todos los casos, lo manifestado por el grupo familiar más la identificación y constitución del mismo, debe quedar plasmado en el acta.

Para las viviendas que registren situación regular de adjudicación, pero presenten problemas documentarios personales (separaciones, carta de ciudadanía, sucesiones).

METODOLOGIA

- 1) Las viviendas que se registren sin documentación, la Div. Post. Adj. tramitará la regularización .
- 2) Las viviendas en situación irregular, relevados por la Div. Post. Adj. informará e iniciará los trámites de competencia para remitir las actuaciones a la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos.
- 3) Las viviendas detectadas con problemas documentarios la Div. Post. Adj, informará a la Div. Doc. y Segum. de la Adj. quién realizará el control de las mismas.
- 4) Las viviendas encuadradas como viviendas de servicio relevadas, la Div. Doc. y Segum. de la Adj. encontrará el encuadre según corresponda.
- 5) Las viviendas que se detecten como transferidas a terceros sin autorización del Instituto, la Div. Post Adj., informará al Dpto Adj., para tramitar el caso según corresponda.

C) MODULO CAMBIOS DE VIVIENDAS RESOL. REGL. N° 29

FUNDAMENTOS:

En la actualidad y debido a la situación crítica económica que atraviesa el País, existe un alto porcentaje de adjudicatarios y/o beneficiarios , que no dan cumplimiento al pago de las cuotas, es por ello que desde este Instituto se intervino y reglamento mediante Res. Regl. N° 99/02 esta situación a fin de sanear los casos detectados.

Sin embargo has casos de alto riesgo que poseen viviendas de altos valores de amortización y no tienen capacidad histórica de pago.

Por lo expuesto es conveniente aplicar este programa de vivienda efectuando intercambios de adjudicatarios entre familias indigentes e inmuebles de bajos valores de amortización y familias que por su capacidad de pago pueden afrontar el pago de inmuebles más caros.

Es imprescindible la regularización de pago de alguna manera, pero también el Instituto debe otorgar a familias que históricamente se han detectado de bajos recursos, inmuebles acorde a su real capacidad de pago.

Arq. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651 - (9410) Ushuaia

05 MAY 2004

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0816

METODOLOGIA:

- 1) Relevamiento Barrial con cuestionario de solicitud de cambio.
- 2) El Area Social obtendrá todos los datos y procederá a evaluar el intercambio
- 3) El Area Social hará cumplir los requisitos exigidos en la Res. Regl. N° 29 .
- 4) El Area Social realizará informe socio ambiental a través de una Trabajadora Social
- 5) El Area Recupero adecuará cuotas según capacidad de pago.
- 6) Realización del trámite.

D) MODULO PROGRAMA RESTITUCION DE VIVIENDA

Si bien el banco central de datos de la Ciudad de Ushuaia cuenta con información fidedigna cargada a lo largo del tiempo el flujo permanente de la corriente migratoria y las características estructurales que reúne la población FO.NA.VI. exige un cruce permanente de datos para mantener actualizada la información necesaria para la escrituración y el saneamiento.

Se podrían considerar en el programa.

Constatación de ocupación (simple verificación de la vivienda al estar siendo ocupada por la familia titular o autorizada por el I.P.V.)

Constatación de Irregularidades: Es en este punto donde surge una gran diferencia , con el resto de las tareas de campo.

La irregularidad de ocupación de vivienda, sea por denuncias recibidas o por seguimiento de casos detectados ,o detección de viviendas abandonadas por sus adjudicatarios , ubica a quién realiza la visita en una situación delicada a resolver, no se sabe a quién o quienes encontraremos dentro de ella o si se encuentra vacía de ocupantes.

METODOLOGIA:

- 1) Tres (03) Actas de Constatación.
- 2) Tres (03) Actas de Constatación a los vecinos
- 3) Informe del relevador.
- 4) Remisión al Area Legal.
- 5) Restitución de la Vivienda.

e) MODULO PROGRAMA SEGUIMIENTO DISTINTAS OPERATORIAS

FUNDAMENTOS:

En la actualidad y debido a que se han detectado la no ocupación de los titulares de créditos, es necesario que este Instituto pueda instrumentar un relevamiento que permita regularizar la situación para poder lograr un mayor recupero.

METODOLOGIA:

- 1) Relevamiento domiciliario.
- 2) Ficha estado de cuenta
- 3) Informe de evaluación y determinación de cuota
- 4) Situación regular: Remisión Dirección de Recuperos.
- 5) Situación irregular: Remisión Dirección Asuntos Jurídicos

ANQ. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Francisco González 651 - (9410) Ushuaia

05 MAY 2004



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0816

Para cumplir con estos objetivos se requieren las siguientes necesidades:

RECURSOS HUMANOS

Que para un desarrollo y seguimiento de los objetivos propuestos se cree conveniente la creación de un programa específico.

Que permita la contratación de personal mediante sistema de Locación de Servicio en virtud de que desde el Area Social no se cuenta con recursos humanos disponibles para desarrollar las tareas de relevamiento, control del parque habitacional existente.

Los relevamientos dada la experiencia que tiene el Instituto en este tema, sería conveniente efectuarlo en horarios laborales, salvo el remanente que quede de la misma, que se debería realizar fuera del horario normal, encontrando de esta manera a las familias en su hogar en distintos horarios.

Para ello se necesita

- 1) Un equipo de Relevadores idóneos en las Tareas encomendadas.

RECURSOS MATERIALES

Es necesario la verificación de los datos de las viviendas del Parque Habitacional del Instituto.

Por lo expuesto sería necesario una computadora y un nuevo Programa que pueda incorporar toda la información requerida.

AFECTACIÓN DE UN VEHÍCULO

Se necesitará un vehículo para implementar todos los Programas descritos en la presente, a fin de poder concretar el trabajo de campo que requiere este programa.

Arq. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651 - (9410) Ushuaia

05 MAY 2004



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0816
PROGRAMA SANEAMIENTO PARQUE HABITACIONAL

1) FUNDAMENTACIÓN

El presente Programa nos permite tener un control de Parque Habitacional, y sanear las problemáticas que surgen de ella como irregularidades de ocupación, transferencias clandestinas, viviendas abandonadas, para poder recuperar las mismas.

La metodología histórica que se ha aplicado en el programa de trabajo de campo, fueron encuadrados mediante: Resolución Reglamentaria N° 29, Ley 24464/95 e irregularidades saneadas por la Resolución Reglamentaria N°71, en la actualidad vigente.

En los últimos relevamientos efectuados que datan del año 1999 se diagnóstico cambios en la ocupación, que imposibilita en cierta forma la futura escrituración y las regularizaciones y el recupero de los inmuebles propiedad de este Instituto

Los motivos de la problemática del parque habitacional ya citados, no se han podido sanear en su totalidad por una indecisión institucional perjudicando de esta manera a los intereses de este Instituto.

Cabe aclarar que existe un parque habitacional movable, originado por los adjudicatarios por lo que se hace necesario, la aplicación del **PROGRAMA SANEAMIENTO PARQUE HABITACIONAL**, a los efectos de relevar anualmente cada barrio en particular, a raíz de la suspensión de las tareas de campo ha surgido inconvenientes en la funcionalidad del control del parque.

El programa permitirá sanear los siguientes módulos:

- a) Apoyo para la Escrituración y Base de Datos
- b) Regularización de Documentación y Ocupación.
- c) Cambios de viviendas.
- d) Restitución de viviendas.
- e) Seguimiento de las distintas operatorias

Arq. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

05 MAY 2004



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RELEVAMIENTO



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

ANEXO II 0816

05 MAY 2004

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DE LA VIVIENDA. NRO. INTERNO: 12 43

Ciudad: _____ Barrio: _____

Dirección: _____ MACIZO: _____ PARCELA: _____ UNIDAD FUNCIONAL: _____ PLANO DE MENSURA: _____

PRECCIÓN: _____

SECTO: _____ N° PUERTA: _____ EDIFICIO: _____ PISO: _____ DTO.: _____

INFORMACIÓN SOBRE LOS HABITANTES.

TITULAR		DOCUMENTO		COTITULAR		DOCUMENTO	
FECHA DE NACIMIENTO: _____	TIPO: _____	C.I. <input type="checkbox"/>	DNI. <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO: _____	TIPO: _____	C.I. <input type="checkbox"/>	DNI. <input type="checkbox"/>
_____/_____/_____	NÚMERO: _____	L.C. <input type="checkbox"/>	L.E. <input type="checkbox"/>	_____/_____/_____	NÚMERO: _____	L.C. <input type="checkbox"/>	L.E. <input type="checkbox"/>
Apellido: _____		Apellido: _____		Apellido: _____		Apellido: _____	
Nombres: _____		Nombres: _____		Nombres: _____		Nombres: _____	
Nacionalidad: <input checked="" type="checkbox"/> ARGENTINA <input type="checkbox"/> (o NATURALIZADO)		Nacionalidad: <input checked="" type="checkbox"/> ARGENTINA <input type="checkbox"/> (o NATURALIZADO)		Nacionalidad: <input checked="" type="checkbox"/> ARGENTINA <input type="checkbox"/> (o NATURALIZADO)		Nacionalidad: <input checked="" type="checkbox"/> ARGENTINA <input type="checkbox"/> (o NATURALIZADO)	
<input checked="" type="checkbox"/> OTRA (indicar y completar) _____		<input checked="" type="checkbox"/> OTRA (indicar y completar) _____		<input checked="" type="checkbox"/> OTRA (indicar y completar) _____		<input checked="" type="checkbox"/> OTRA (indicar y completar) _____	
¿En trámite? <input type="checkbox"/>		¿En trámite? <input type="checkbox"/>		¿En trámite? <input type="checkbox"/>		¿En trámite? <input type="checkbox"/>	
¿Carta de ciudadanía? <input type="checkbox"/> Fecha otorgamiento: _____		¿Carta de ciudadanía? <input type="checkbox"/> Fecha otorgamiento: _____		¿Carta de ciudadanía? <input type="checkbox"/> Fecha otorgamiento: _____		¿Carta de ciudadanía? <input type="checkbox"/> Fecha otorgamiento: _____	
Doc. de Nacionalizado <input type="checkbox"/> _____		Doc. de Nacionalizado <input type="checkbox"/> _____		Doc. de Nacionalizado <input type="checkbox"/> _____		Doc. de Nacionalizado <input type="checkbox"/> _____	
ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL		ESTADO CIVIL	
SOLTERO/A <input type="checkbox"/>		SOLTERO/A <input type="checkbox"/>		SOLTERO/A <input type="checkbox"/>		SOLTERO/A <input type="checkbox"/>	
CASADO/A <input type="checkbox"/> Nupcias: _____		CASADO/A <input type="checkbox"/> Nupcias: _____		CASADO/A <input type="checkbox"/> Nupcias: _____		CASADO/A <input type="checkbox"/> Nupcias: _____	
DIVORCIADO/A <input type="checkbox"/> Nupcias: _____		DIVORCIADO/A <input type="checkbox"/> Nupcias: _____		DIVORCIADO/A <input type="checkbox"/> Nupcias: _____		DIVORCIADO/A <input type="checkbox"/> Nupcias: _____	
¿Stcia. de divorcio?		¿Stcia. de divorcio?		¿Stcia. de divorcio?		¿Stcia. de divorcio?	
NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	
Renuncia ante escribano: <input type="checkbox"/>		Renuncia ante escribano: <input type="checkbox"/>		Renuncia ante escribano: <input type="checkbox"/>		Renuncia ante escribano: <input type="checkbox"/>	
Acuerdo homologado: <input type="checkbox"/>		Acuerdo homologado: <input type="checkbox"/>		Acuerdo homologado: <input type="checkbox"/>		Acuerdo homologado: <input type="checkbox"/>	
VIUDO/A <input type="checkbox"/> Nupcias: _____		VIUDO/A <input type="checkbox"/> Nupcias: _____		VIUDO/A <input type="checkbox"/> Nupcias: _____		VIUDO/A <input type="checkbox"/> Nupcias: _____	
¿Inició trámite Sucesión? <input type="checkbox"/> ¿Decl. de Herederos? <input type="checkbox"/>		¿Inició trámite Sucesión? <input type="checkbox"/> ¿Decl. de Herederos? <input type="checkbox"/>		¿Inició trámite Sucesión? <input type="checkbox"/> ¿Decl. de Herederos? <input type="checkbox"/>		¿Inició trámite Sucesión? <input type="checkbox"/> ¿Decl. de Herederos? <input type="checkbox"/>	
SEPARADO/A DE HECHO <input type="checkbox"/>		SEPARADO/A DE HECHO <input type="checkbox"/>		SEPARADO/A DE HECHO <input type="checkbox"/>		SEPARADO/A DE HECHO <input type="checkbox"/>	
¿Exposición de Abandono de Hogar? <input type="checkbox"/>		¿Exposición de Abandono de Hogar? <input type="checkbox"/>		¿Exposición de Abandono de Hogar? <input type="checkbox"/>		¿Exposición de Abandono de Hogar? <input type="checkbox"/>	
CONVIVENCIA <input type="checkbox"/>		CONVIVENCIA <input type="checkbox"/>		CONVIVENCIA <input type="checkbox"/>		CONVIVENCIA <input type="checkbox"/>	
¿Información Sumaria? <input type="checkbox"/> ¿Decl. Jurada de convivencia? <input type="checkbox"/>		¿Información Sumaria? <input type="checkbox"/> ¿Decl. Jurada de convivencia? <input type="checkbox"/>		¿Información Sumaria? <input type="checkbox"/> ¿Decl. Jurada de convivencia? <input type="checkbox"/>		¿Información Sumaria? <input type="checkbox"/> ¿Decl. Jurada de convivencia? <input type="checkbox"/>	
¿TRABAJA ACTUALMENTE? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		¿TRABAJA ACTUALMENTE? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		¿TRABAJA ACTUALMENTE? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		¿TRABAJA ACTUALMENTE? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
¿SITUACIÓN LABORAL ESTABLE? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		¿SITUACIÓN LABORAL ESTABLE? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		¿SITUACIÓN LABORAL ESTABLE? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		¿SITUACIÓN LABORAL ESTABLE? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

VÍNCULO TITULAR - COTITULAR: CASADOS CONVIVENCIA

CANTIDAD DE HIJOS: _____

ARGENTINO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



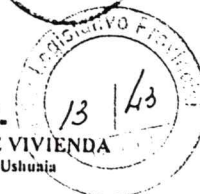
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

05 MAY 2004



ANEXO II - RESOLUCION I.P.V. N° 0816
INSTRUCTIVO PLANILLA RELEVAMIENTO IPV

- a) Identificación Catastral de la Vivienda: Cada planilla traerá impresos los datos de ese ítem.
- b) Información sobre los habitantes:

TITULAR= COTITULAR

Se considera titular a quien está habitando la vivienda y se puede responsabilizar de la misma, es decir persona mayor de 21 años de edad.

OBSERVACIÓN: EN ESTE RELEVAMIENTO NO SE DEBE PEDIR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LO QUE LA PERSONA ESTA DICIENDO, HAY QUE RESPETAR LO QUE RESPONDA A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS.

Preguntar en este orden :

1- DATOS DEL TITULAR

2- FECHA DE NACIMIENTO Y DOCUMENTO CON SU N°.

3- APELLIDO Y NOMBRE

4- NACIONALIDAD- En el caso de ser argentino o argentino naturalizado, marcarlo y pasar a ESTADO CIVIL.

En el caso de ser extranjero, indicar cuál y llenar los detalles con una cruz ó con el detalle particular, según correspondiere.

¿Tiene carta de ciudadanía?

Fecha de otorgamiento: Figura en la tercer hoja del documento.

ESTADO CIVIL:

Completar con cruces lo que corresponda

Aclaración:

Soltero o casado en el Registro Civil.

Si casado preguntar si es por primera vez (1° Nupcias), segunda vez (2° Nupcias), etc.

Divorciado: idem al punto anterior, es decir divorciado de qué nupcias., sentencia de divorcio e completar con una cruz lo que corresponda, en caso de ser SI, renuncia ante escribano o acuerdo homologado por el Juez.

Viudo: Marcar de que nupcias. Marcar con cruz si inicio tramite de sucesión o si ese tramite esta concluido y el Juez sentencio declaratoria de herederos.

Separado de hecho: Marcar con cruz si es así. Y en ese caso detallar si realizo exposicion ante la policia de abandono de hogar.

Convivencia: De ser así. Marcar con una cruz y detallar si corresponde informacion sumaria de convivencia cuando no hay hijos en común, Declaración jurada ante policia de convivencia es cuando existen hijos en común.

TRABAJA ACTUALMENTE

Marcar con una cruz SI o NO

En caso de trabajar marcar con una cruz si es estable o no.

VINCULO TITULAR Y COTITULAR:

Marcar con una cruz la opción casado ó convivencia.

llenar el número de hijos del titular y el cotitular.

c) INFORMACION SOBRE LOS COHABITANTES

N° de miembro corresponde número de orden Ej. 1.2.3.4, etc.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

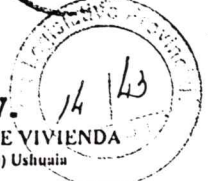


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651 - (9410) Ushuaia



05 MAY 2004

ANEXO II - RESOLUCION I.P.V. N° 0816

- Sexo detallar masculino (M) Femenino (F)
- Relación con titulares ver correspondencia en la parte inferior del cuadro y marcar con una cruz lo que correspondiere.
- Fecha de nacimiento. La que figura en el DNI
- Trabaja Actualmente, poner Si o NO
- Trabajo Estable poner Si o NO

INFORMACION SOBRE LA VIVIENDA

Domicilio de Uso Cotidiano: Poner el domicilio que ellos usan habitualmente para recibir cartas, servicios, etc.

¿se número: ¿Quién se los dio? Si fueron ellos mismos o el I.P.V., marcar con una cruz en USO COMUN, si se los dio el Municipio o si lo tienen en el DNI, marcar MUNICIPALIDAD.

DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA OCUPACION

- Marcar con una cruz lo que correspondiere según lo manifestado por el Titular
- ESCRITURA: Si la persona hizo un trámite de escritura de la vivienda en una Escribanía de Río Grande.
- ADJUDICATARIO IPV-FONAVI: Marcar aquí cuando digan poseer boleto de compra-venta o Acta de Tenencia Precaria (ATP) entregado por el IPV.
- OPERATORIA DE AUTOCONSTRUCCIÓN: Marcar aquí cuando la vivienda fue construída por el titular con el dinero de un crédito del I.P.V. y detallar el N° de Operatoria con la que el I.P.V. le dió el crédito mencionado. (Reglamentaria 7, 39, 40, 73, 77, 90 ó 91)
- VIVIENDA DE SERVICIO I.P.V.: Vivienda en préstamo a algún personal del I.P.V.
- VIVIENDA DE SERVICIO OTROS ORGANISMOS: Idem al punto anterior pero en préstamo a empleados de otras instituciones.
- COMODATO: Vivienda en préstamo por situación social (problemas económicos)
- OCUPANTE CON CANON DE USO: Esta persona abona la cuota, pero no es adjudicatario por falta de presentar documentación al IPV.
- OPERATORIA DE CAMBIO IPV: Son aquellas personas que accedieron a un cambio de vivienda propuesto por el I.P.V., solicitar domicilio anterior.
- TRANSFERENCIA I.P.V.- FONAVI: Son aquellas personas que accedieron a la vivienda por compra a un titular I.P.V. y fueron autorizadas por el I.P.V.
- OTRA TRANSFERENCIA:
 - Venta: Vivienda vendida sin el consentimiento del I.P.V.
 - Alquiler: Vivienda alquilada por un adjudicatario.
 - Casero: Vivienda cuidada por este titular con autorización del I.P.V.
 - CESION DE DERECHOS: Vivienda comprada ante escribano público sin intervención del I.P.V.
 - NO SABE: Tratar de indagar, es improbable que no conozca el origen de su vivienda.

CONSULTAS TECNICAS,

- Cantidad de Dormitorios o Tipología. Poner en número la cantidad de habitaciones
- Planos de la vivienda, marcar lo que corresponda
- Verificar si realizó reformas en el inmueble, marcar con una cruz lo que corresponda, en caso de ser SI detallar dónde hizo la reforma con una cruz.
- Autorizados por IPV, colocar si ó no, marcar con una cruz lo que corresponda

LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

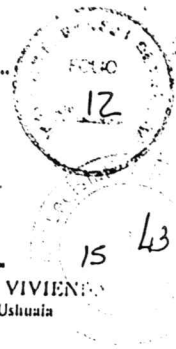


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651 - (9410) Ushuaia

05 MAY 2004



Relevamiento

ANEXO II - RESOLUCION I.P.V. N°

ANEXO

0816

BOLETIN INFORMATIVO

Preferencias Legales:

SR. ADJUDICATARIO/BENEFICIARIO

Mantenerse informado es uno de los modos que le permite ejercer sus derechos y conocer sus obligaciones.

Para contar con la documentación de su vivienda e registrarla Legal pone en su conocimiento:

CAMBIO DE TITULARIDAD ENTRE COADJUDICATARIOS.

MATRIMONIOS:

Se deberá presentar Sentencia de Divorcio Vincular conteniendo acuerdo homologado en cuanto a la cesión de los derechos que corresponden al cónyuge que ya no habita con el grupo familiar. En su caso, se admitirá Sentencia de Divorcio sin acuerdo judicial y Renuncia ante Escribano Público.

CONCURSOS:

Deberán presentar Renuncia ante Escribano Público.
Acuerdo homologado judicialmente.

En ambos supuestos recuerde que debe mantener al día el pago de las cuotas de amortización de su vivienda.

REABILITACIONES COMERCIALES.

Presentar solicitud escrita.
Si se trata de unidad funcional afectada a PH deberá adjuntar la conformidad de todos los coadjudicatarios.

REEMPLAZACIONES EN PH.

Deberá contar con la conformidad de todos sus coadjudicatarios.

CONVENIOS DE HOMOLOGACION JUDICIAL.

Si el convenio registra mora o la cuota pactada le resulta inaccesible en estos momentos, se posibilita a través de la readjudicación del bien la inscripción de un Recáculo de Saldo Deudor, lo trará aparejado el posible beneficio de adquirir nuevamente la calidad de adjudicatario y abonar las cuotas de su vivienda conforme a sus posibilidades.

RECUERDE QUE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES REDUNDARA EN SU PROPIO BENEFICIO.

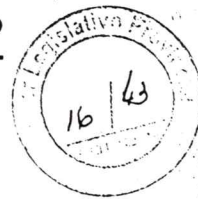
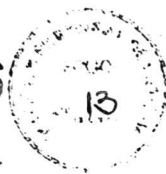
Arq. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

05 MAY 2004

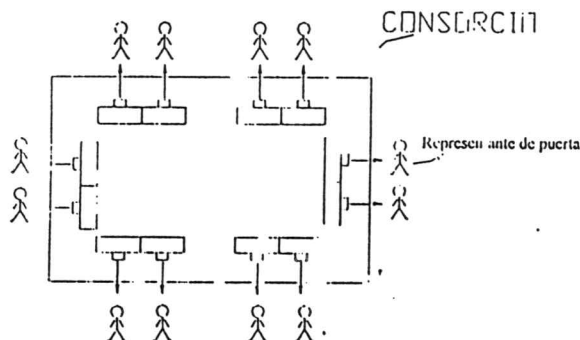
ANEXO II - RESOLUCION I.P.V. N°

0816

Sugerencias del Sector Notarial y Consorcios:

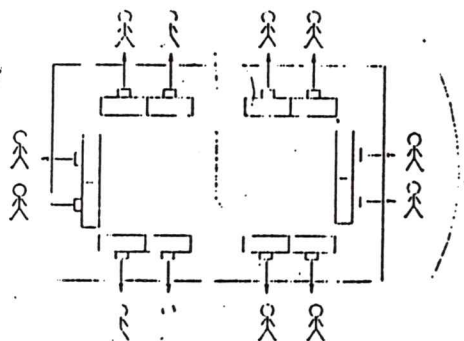


LEY NACIONAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL N° 13.512



En cada puerta debe plantearse entre los ocupantes un Reglamento interno con pautas de convivencia

Por consenso, los adjudicatarios deben elegir al Administrador Provisorio del Consorcio.



¿Qué significa estar organizados en Propiedad Horizontal?

- A) Tener consensuada la figura del administrador.
- B) Que esa persona represente legítimamente a todo el consorcio cuando esté inscripto el REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN, que es la ley que rige a los condóminos.
- C) Que cada habitante de cada departamento, ó unidad funcional, tome conciencia y ejerza los derechos y obligaciones que les compete como parte de un grupo organizado: tanto sobre lo de uso exclusivo como lo compartido y de uso común.
- D) Que cada adjudicatario de un departamento pueda acceder a la escritura traslativa de dominio, en carácter de propietario ó de propietario con un gravamen de hipoteca cuando existe deuda al I.P.V. del inmueble de referencia.

v.
/

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"

Arq. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente



Formas de Pago – Sector Recuperero

Estimado Beneficiario

Con el propósito de dar la mayor facilidad para el pago de la cuotas de su vivienda y/o préstamo, permítanos recordarle las distintas alternativas con las que contamos a su disposición.

A los fines de asegurarle una manera más cómoda para el pago de su vivienda le sugerimos la posibilidad de adherirse al débito automático.

Pagos en Tesorería del IPV

Débito de Caja de Ahorro y/o Cuenta Cte.:

- Macro (Red Link)
- Visa Electrón (Red Baneko)

Pago con Tarjeta de Crédito y/o Compra:

- Mastercard
- Carta Franca
- Lifer
- Fuegoina
- Naranja Visa
- Visa
- TDF

Débitos Automáticos

Mediante Tarjetas de Crédito:

- Mastercard
- Visa
- TDF
- Carta Franca

Mediante descuento de haberes de:

- Gobierno de la Provincia de TDF
- Policía de la Provincia de TDF
- Legislatura Provincial
- IPAUSS
- Mirgor
- Cooperativa Eléctrica
- Dirección Provincial de Vialidad TDF
- Poder Judicial de la Provincia de TDF

Caja de Ahorro:

- Caja de Ahorro Banco Provincia de Tierra del Fuego en PESOS
- Caja de Ahorro Banco Provincia de Tierra del Fuego en LECOP
(podrá optar por cualquier porcentaje a libitar de cada una de las cuentas si así lo decidiera. Ejemplo: 50% en Pesos y 50% en LECOP)

Pagos en efectivo en el Banco de TDF

Los pagos efectuados en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, pueden efectuarse 100% en Pesos, 100% en LECOP, o en forma mixta en cualquier porcentaje de cada moneda. Solo debe detallar en la boleta de pagos, en el cuadro destinado a tal fin, el importe discriminado.

Cuotas en mora

No olvide que esta Institución cuenta con soluciones para cada problema que pueda presentarse, por lo que es innecesario mantener una deuda por cuotas impagas.


Si tiene actualmente una deuda con el IPV, procure concurrir hoy mismo a nuestras oficinas de Recuperero donde le explicaremos en que consiste el sistema simple y beneficioso de Recálculo de Saldo Deudor. No deje pasar un día más.

Comentario final

Estimado beneficiario, estamos a su disposición, por favor, no vacile en concurrir a nuestras oficinas de Recuperero donde le asesoraremos sobre cualquier alternativa de pagos.

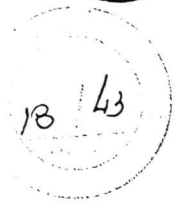
Sector Recuperero

Correo-E: ipvrge@inprovincia.com.ar


LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



I.P.V.
Cayen. 682 - (9420) Río Grande
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ANEXO II - RESOLUCION I.P.V. N° 0816

RELEVAMIENTO HABITACIONAL I.P.V.

CONSTANCIA DE VISITA

APELLIDO Y NOMBRE DEL RELEVADOR

DIA

HORA DE LA VISITA

VISITA N°

-----SE DEJA CONSTANCIA QUE PERSONAL AFECTADO AL RELEVAMIENTO
HABITACIONAL I.P.V. , LO HA VISITADO EL DIA / / , A LA HORA.....,
POR FAVOR COMUNICARSE AL T.E.....EN EL HORARIO
PARA COORDINAR HORARIO DE VISITA.-

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

Arq. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

05 MAY 2004



19 / 13

ANEXO III 0816

1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco Gonzalez N° 651 (9410) Ushuaia

SANEAMIENTO PARQUE HABITACIONAL

NOMBRE:.....

APELLIDO:.....

.....

FIRMA RESPONSABLE

Arq. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

05 MAY 2004



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I. P. V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia



INFORME MÚLTIPLE PARA ESCRITURACIÓN

ANEXO: IV

Nº 0816
FECHA 05 MAY 2004

DIRECCIÓN GENERAL AREA SOCIAL – DEPARTAMENTO ADJUDICACIONES

Dirección Asuntos Jurídicos:

Informamos a Ud. Que los datos volcados a continuación corresponden a un adjudicatario que se encuentra en condiciones de escriturar, de acuerdo a la verificación y evaluación de competencia de esta Área.

DEPARTAMENTO TÍTULOS

Nomenclatura Catastral

Nº RECUPERO

S.	M.	P.	UF.
----	----	----	-----

BARRIO	DOMICILIO MUNICIPAL:		
APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR	LE. LC. DNI.	ESTADO CIVIL	
APELLIDO Y NOMBRE DEL CÓNYUGE	LE. LC. DNI.	ESTADO CIVIL	
DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LA VIVIENDA:			

OBSERVACIONES:

REMITIDO FECHA

Dir. Gral. Área Social

DIRECCIÓN ASUNTOS JURÍDICOS – DEPARTAMENTO LEGAL VIVIENDA

Dirección Notarial:

Informo a Ud. Que el adjudicatario y el inmueble indicados precedentemente, se encuentran en condiciones legales y formales para procederse a la correspondiente escrituración, no obrando impedimentos en conocimiento de esta Área.

Observaciones:

Fecha remitido:

Dir. Asuntos Jurídicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dir. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente

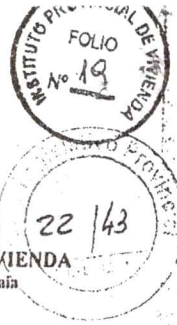
05 MAY 2004 Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia



05 MAY 2004

ANEXO V **0816**
ACTA DE CONSTATACIÓN

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____
DEL AÑO _____, SE HACE PRESENTE SIN PREVIO AVISO RELEVADOR
AUTORIZADO DEL I.P.V. EN LA VIVIENDA IDENTIFICADA
COMO _____, CUYO
OCUPANTE ES EL SEÑOR/A _____ D.N.I.
Nº _____, A LOS EFECTOS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES ASUMIDAS OPORTUNAMENTE POR EL ADJUDICATARIO:

Multiple horizontal lines for text entry.

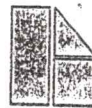
 FIRMA Y ACLARACIÓN DEL

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL

Sr. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA / 43
Francisco González 651- (9410) Ushuaia



ANEXO V

0816

ACTA DE EXPOSICION

----- EN LA CIUDAD DE USHUAIA, A LOS DIAS DEL MES DE DEL AÑO
....., SE PRESENTE EN LAS OFICINAS DEL AREA SOCIAL DEL I.P.V. EL/LA SR/SRA:

.....
D.N.I.Nº....., ADJUDICATARIO LEGAL DE LA VIVIENDA
IDENTIFICADA COMO EL
ADJUDICATARIO EXPONE BAJO JURAMENTO LA SIGUIENTE SITUACIÓN :

A RAIZ DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE VIVIENDA EFECTUADA A TRAVES DE
NOTA INGRESADA A ESTE INSITUTO, SE LE OFRECE REALIZAR UN CAMBIO A LA
OBRA "", INFORMANDO QUE LAS CONDICIONES
PARA EFECTUAR DICHO CAMBIO SON:

LO ABONADO POR SU ACTUAL VIVIENDA EN TODO CONCEPTO SE TOMARA COMO
CANON DE USO, COMENZANDO EL ADJUDICATARIO A AMORTIZAR LA NUEVA
VIVIENDA DESDE CUOTA Nº 1, EL INMUEBLE QUE OCUPA EN LA ACTUALIDAD
DEBERA ESTAR EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACION Y HABITABILIDAD,
ESTO CONSTATADO A TRAVES DEL AREA TECNICA DE ESTE ORGANISMO, QUE
DEBERA PRESENTE EL DIA / / , LOS LIBRES DEUDAS DE ENERGIA, GAS,
AGUA, IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES Y CONSORCIO (EXPENSAS), Y
RENUNCIA EXPRESA AL DPTO. QUE OCUPA CON CERTIFICACION DE FIRMA/S
ANTE POLICIA PROVINCIAL, DEBERA TENER HASTA EL DIA DE ENTREGA DE LA
NUEVA VIVIENDA, ABONADA LAS CUOTAS DE LA VIVIENDA QUE OCUPA EN LA
ACTUALIDAD, COMO TAMBIEN LOS SERVICIOS, QUE CONTARA CON 5 DIAS
HÁBILES DE RECEPCIONADA LA NUEVA UNIDAD HABITACIONAL, PARA RESTITUIR
AL I.P.V. LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON DPTO. TIRA PISO BARRIO
VIVIENDAS, SE SUSCRIBIRA OPORTUNAMENTE UN CONVENIO DE DESOCUPACION
CON HOMOLOGACION JUDICIAL, PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO
ANTEDICHO, DE NO PRESENTAR LO REQUERIDO EN LA FECHA ARRIBA INDICADA
SE PROCEDERA A DAR DE BAJA A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE VIVIENDA, SIN
TENER POSIBILIDAD A RECLAMO LEGAL ALGUNO.

ADJUDICATRIO / OCUPANTE

AGENTE I.P.V.

Arq. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

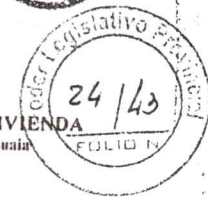
05 MAY 2004



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia



ANEXO VI 0816

CONVENIO DE DESOCUPACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los 19 días de mes de MARZO, del año 2004, se reúnen por una parte el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por su Presidente Ing Hugo Luis ASNARD D.N.I.N° 10.631.531, en adelante EL I.P.V. y por la otra el Sr. _____ y la Sra. _____ en adelante LOS OCUPANTES, se convienen en celebrar el presente de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes de común acuerdo fijan que la vivienda que dejan, deberá estar en perfecto estado de conservación, sin ningún desperfecto, ni rotura de ninguna índole, lo cual deberá ser evaluado y aceptado por la Dirección del Area Técnica, comprometiéndose LOS OCUPANTES, a dejarlo libre de personas y/o enseres en la fecha que se indicará en la Cláusula 2ª.-

SEGUNDA: LOS OCUPANTES se comprometen , a restituir las llaves del inmueble que ocupan identificado como _____ , a los CINCO (05) días hábiles, de recibida la nueva unidad habitacional.

TERCERA : Las partes de común acuerdo fijan que lo abonado por inmueble cito en el Barrio _____ , se tomarán como Canon de Uso, comenzando a abonar desde cuota N° 1 la nueva unidad habitacional.

CUARTA: Las partes para el caso de incumplimiento en la desocupación del inmueble, se someten a la jurisdicción del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, constituyendo domicilio EL I.P.V. en Francisco Gonzalez N° 651, y LOS OCUPANTES en Barrio _____ TIRA PISO DPTO. . donde serán válidas todas las notificaciones.

En prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Ushuaia a los _____ días del mes de _____ año _____

EL/LOS OCUPANTE/S

EL I.P.V.

05 MAY 2004

Arg. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

SOLICITAN HOMOLOGACION DE CONVENIO.-

0816



Señor Juez de Primera Instancia:

Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI Matrícula 072 en carácter de Letrada apoderada del Instituto Provincial de Vivienda, constituyendo domicilio en Calle Francisco GONZALEZ N° 651 de la Ciudad de Ushuaia, ante V.S. respetuosamente me presento y digo:

PERSONERÍA.

Que conforme acredito con copia simple del Poder General para juicios, que bajo juramento declaro encontrarse vigentes a la fecha, soy apoderada legal del Instituto Provincial de Vivienda, con domicilio en calle Francisco González N° 651 de la Ciudad de Ushuaia.

OBJETO.

Que vengo por la presente a solicitar la homologación del Convenio de Desocupación del inmueble sito en el Barrio de la ciudad de Ushuaia, que se celebró con fecha del corriente año, que en original y copia acompaño.

Por ello V.S. solicito.

- 1) Me tenga por presentada por parte y constituido el domicilio procesal.
- 2) Por acompañado el poder general.-
- 3) Por acompañado el Convenio mencionado.-
- 4) Previa certificación de la copia del mismo por Secretaría proceda a devolverse el original.
- 5) Cite a los firmantes del Convenio aludido a ratificar la firma inserta en el mismo y su contenido, bajo apercibimiento de tenerlas reconocidas en el caso de incomparencia.-
- 6) Oportunamente Homologue el Convenio acompañado.-

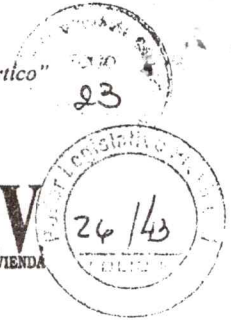
Proveer del Conformidad
ES JUSTO

Arq. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

05 MAY 2004



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA : 0 1 5 7
LETRA : IPV. (DGAJ)

Ushuaia, 07 de julio de 2004

SEÑOR PRESIDENTE

Ref. : Contratar personal dentro del marco del Programa Saneamiento Parque Habitacional aprobado por Resolución IPV. N° 816/04 - para Dto. Consorcio Río Grande.

De mi mayor consideración.

Por la presente solicito la contratación de una persona que se venía desempeñándose en el Dto. De Consorcio de la ciudad de Río Grande, a fin de ser afectada a la siguiente tareas:

- Relevamiento de Consorcios organizados y a organizar para verificar el estado de situación de los administradores.-
- Tareas relacionadas con la administración de consorcio y atención personalizada a los consorcistas.-
- Tareas administrativas del área y toda aquellas otras inherentes a la función específica de consorcio.

Se sugiere la contratación de la Sra. María E. Sepúlveda DNI. N° 20.541.717, cuyos antecedentes obran en la Dirección General de Administración.

Atte.


Dr. José M. BARBOSA
DGAJ

Pase a administración a los fines de elaborar solicitud de autorización al Sr. Gobernador:

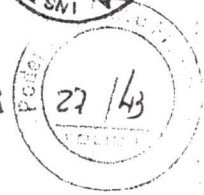

Arq. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



0941
NOTA N°
LETRA: I.P.V. (P.)

USHUAIA, 12 JUL 2004

SEÑOR GOBERNADOR:

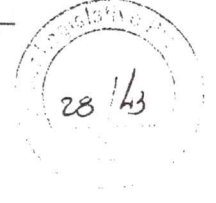
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de elevar a su consideración y decisión la contratación de la Sra. María Elvira SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.541.717, para ser afectada al Programa Saneamiento del Parque Habitacional; que se implementa a través de este Instituto.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.-

Arq. ^{LGM}LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Don Jorge Mario COLAZO
S _____ / _____ D.



MARÍA ELVIRA SEPULVEDA

Información personal

- Documento. DNI. 20.541.717
- Nacionalidad: Argentina
- Edad: 34
- Fecha de nacimiento: 13/02/69
- Domicilio: Shelknam 55
- TE.441071

Educación

- Primarios Completos

Experiencia laboral

- 1987/1990 **KENIA FUEGUINA**. Operaria de línea de placa
- 1992/1993 **FAMAR FUEGUINA**. Operaria de línea de placa.
- 2000/2002 **F.A.R.P.L.I.** (Empresa privada de limpieza en Hospital Regional Río Grande)
- 2002 Bingo Fueguino (moza, empresa privada)

.....
María E. Sepúlveda
DNI 20.541.717

SHELKNAM N. 55



CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

a presentación del documento nacional de identidad, es indispensable el Registro Nacional de las Personas, será obligatorio registrar las circunstancias en las que se produzcan los cambios de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser aplicado por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

En todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas competentes, consulars o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio" dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

MERCOSUR

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

APELLIDOS (al es mujer el de soltera)

REPULVEDA

NOMBRES

Maria

Elvira

CLASE

SEXO

1969

Mujer

D.M.

NUMERO DE DOCUMENTO

20541717

NACIONALIDAD

Argentina



Impresión dígito pulgar derecho



10310300968962

Nacido/a el 13/2/69 en Trelew

Part. o Dpto.: Rawson Provincia: Chubut

Nación: Argentina

DOMICILIO:

Calle: Shelkiman N° 55

Piso: Dpto: Monoblock:

Ciudad o Pueblo: Rio Grande Barrio:

Part. o Dpto.: Provincia: del Fuero

Oficina Ident.: 1218

Identif. el día: 28/8/86 Fecha de expiración: / /

Nº de CUIT o CUIL (si corresponde):

Firma del interesado MARCELA A. GUERRA Dilema de autorizante

Registro Civil Río Grande

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizada el

de

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría N°

Sello

Firma

OTRAS ANOTACIONES QUE MODIFICAN O COMPLEMENTAN

DNI Cuadruplicado

4-2-03

CARMEN JUSTA FERNANDEZ
Firma autorizada: A. 0920
Resolución RNP N° 735/02

LEY N° 24.193
Transplante de Organos y Materiales Anatómicos Humanos

MANIFIESTO DONAR: SI NO

NO EXPRESA VOLUNTAD: SI NO
(Tachar lo que no corresponda)

Lugar: Río Grande

Fecha: 23.04.03

Firma Titular: *Marcela A. Guerra*
MARCELA A. GUERRA
Firma y sello agente R. C.

Revoco la manifestación precedente

Lugar:

Fecha: / /

Firma Titular

Firma y sello agente R. C.

CONSTANCIAS ELECTORALES

Sello Votó el día 27/04/03	Sello Votó el día 27/06/03
Presidente del comicio	Presidente del comicio
Sello Votó el día 27/04/03	Sello Votó el día
Presidente del comicio	Presidente del comicio
Sello Votó el día	Sello Votó el día
Presidente del comicio	Presidente del comicio
Sello Votó el día	Sello Votó el día
Presidente del comicio	Presidente del comicio

CONSTANCIAS ELECTORALES

Sello Votó el día	Sello Votó el día
Presidente del comicio	Presidente del comicio
Sello Votó el día	Sello Votó el día
Presidente del comicio	Presidente del comicio
Sello Votó el día	Sello Votó el día
Presidente del comicio	Presidente del comicio
Sello Votó el día	Sello Votó el día
Presidente del comicio	Presidente del comicio

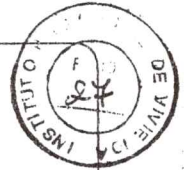
PERIODO FISCAL 200310



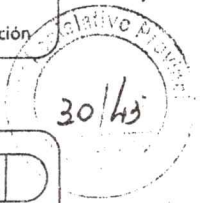
F. 162/F
OPCION AL
MONOTRIBUTO
DECLARACION JURADA



MONOTRIBUTO



Sello fechador de recepción



PERSONAS FISICAS - SUCESSIONES INDIVISAS

ORIGINAL PARA EL BANCO - DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE

1 MOTIVO DEL TRAMITE OPCION AL REGIMEN RECATEGORIZACION ANUAL
 (Marcar con "X" lo que corresponda)

2 CUIT CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 2A-20541217-1
 Consignar el Número

3 APELLIDO / S: SEPULVEDA
 NOMBRE / S: MARIA ELVIRA

4 ACTIVIDAD (Marcar con "X" lo que corresponda)

COMERCIAL	01	INDUSTRIAL	04
PROFESIONAL	02	AGROPECUARIA	05
SERVICIOS/OFICIO	03	OTROS	06

5 CATEGORIA (Marcar con "X" lo que corresponda)

CATEGORIA	IMPORTE	
0 AGROPECUARIA	\$ 0	<input type="checkbox"/>
0 NO AGROPECUARIA	\$ 33	<input checked="" type="checkbox"/>
1 AGROP/NO AGROP.	\$ 39	<input type="checkbox"/>
2 AGROP/NO AGROP.	\$ 75	<input type="checkbox"/>
3 AGROP/NO AGROP.	\$ 118	<input type="checkbox"/>
4 AGROP/NO AGROP.	\$ 194	<input type="checkbox"/>
5 AGROP/NO AGROP.	\$ 284	<input type="checkbox"/>
6 AGROP/NO AGROP.	\$ 373	<input type="checkbox"/>
7 AGROP/NO AGROP.	\$ 464	<input type="checkbox"/>

COPIE EL IMPORTE DE LA CATEGORIA QUE LE CORRESPONDE.....(1) \$ 33

6 AUTONOMOS (Marcar con "X" lo que corresponda)

COD		IMPORTE	
07	APORTANTE JUBILADO - LEY 24.241	\$ 35	<input type="checkbox"/>
10	CATEGORIA 0 A 7 APORTANTE (TRABAJADOR ACTIVO)	\$ 55	<input checked="" type="checkbox"/>
11	NO APORTANTE A ESTE REGIMEN (*)	\$ 0	<input type="checkbox"/>

(*) - JUBILADO - LEY 18.037/38 - PROFESIONAL CON APOORTE A CAJAS PROVINCIALES O AL REGIMEN GENERAL

COPIE EL IMPORTE DE LA CATEGORIA QUE LE CORRESPONDE.....(2) \$ 55

IMPORTE A PAGAR.....(1) + (2) \$ 88

FIRMA

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

INSTRUCCIONES

¿Cómo Categorizarse?

1.- CONTRIBUYENTES NO AGROPECUARIOS:

Para poder categorizarse en el Monotributo, y según la fecha en la que inició sus actividades, identifique una de las siguientes situaciones:

Situación 1	Situación 2	Situación 3	Situación 4
¿Desarrolló actividades durante todo el último año calendario?	¿Desarrolló actividades durante los últimos doce meses?	¿Desarrolló actividades por un período igual o mayor a cuatro meses pero menor a doce?	¿Inició sus actividades dentro de los últimos cuatro meses o todavía no comenzó a desarrollar actividades?

Cuando haya identificado la suya, siga las instrucciones de la columna correspondiente:

Situación 1	Situación 2	Situación 3	Situación 4
Para determinar sus Ingresos Brutos sume el total de ventas realizadas en todo el año calendario anterior.	Para determinar sus Ingresos Brutos sume el total de ventas realizadas durante los últimos doce meses.	Para determinar sus Ingresos Brutos considere el mayor monto de ventas realizadas en cualquiera de los meses y multiplíquelo por doce.	En este caso, su ingreso bruto será cero.
Para obtener la superficie afectada a su actividad, considere la cantidad de m ² del lugar donde desarrolló su actividad.	Para obtener la superficie afectada a su actividad, considere la cantidad de m ² del lugar donde desarrolló su actividad.	Para obtener la superficie afectada a su actividad, considere la cantidad de m ² del lugar donde desarrolló su actividad.	Para obtener la superficie afectada a su actividad, considere la cantidad de m ² del lugar donde desarrolla o desarrollará su actividad.
Para determinar el consumo de energía eléctrica: sume el total de kilovatios consumidos en todo el año calendario anterior.	Para determinar el consumo de energía eléctrica: sume el total de kilovatios consumidos durante los últimos doce meses.	Para determinar el consumo de energía eléctrica considere el mayor consumo de kilovatios de un mes y multiplíquelo por doce.	En este caso, su consumo de energía eléctrica será cero.
Para obtener el precio unitario de venta, considere el valor de su producto de mayor precio.	Para obtener el precio unitario de venta, considere el valor de su producto de mayor precio.	Para obtener el precio unitario de venta, considere el valor de su producto de mayor precio.	Para obtener el precio unitario de venta, considere el valor de su producto de mayor precio.

Ahora, ubique cada uno de los valores obtenidos (Ingresos brutos, energía eléctrica consumida, superficie y precio unitario de venta) en la siguiente tabla para poder determinar su categoría:

CATEGORIA	INGRESOS BRUTOS	SUPERFICIE AFECTADA	ENERGIA ELECTRICA CONSUMIDA	PRECIO UNITARIO
0	Hasta \$ 12.000.-	hasta 20 m ²	hasta 2.000 kw	hasta \$ 100.-
1	Hasta \$ 24.000.-	hasta 30 m ²	hasta 3.300 kw	hasta \$ 150.-
2	Hasta \$ 36.000.-	hasta 45 m ²	hasta 5.000 kw	hasta \$ 220.-
3	Hasta \$ 48.000.-	hasta 60 m ²	hasta 6.700 kw	hasta \$ 300.-
4	Hasta \$ 72.000.-	hasta 85 m ²	hasta 10.000 kw	hasta \$ 430.-
5	Hasta \$ 96.000.-	hasta 110 m ²	hasta 13.000 kw	hasta \$ 580.-
6	Hasta \$ 120.000.-	hasta 150 m ²	hasta 16.500 kw	hasta \$ 720.-
7	Hasta \$ 144.000.-	hasta 200 m ²	hasta 20.000 kw	hasta \$ 870.-

Su categoría será la que corresponda al renglón donde marcó el casillero más cercano a la base del cuadro.

Por ejemplo:

Ingresos brutos del año calendario anterior: \$ 15.000.-; superficie afectada a la actividad: 75 m²; energía eléctrica consumida: 4.800 kw y precio unitario máximo de sus productos es de \$ 150.-. Deberá categorizarse así:

CATEGORIA	INGRESOS BRUTOS	SUPERFICIE AFECTADA	ENERGIA ELECTRICA CONSUMIDA	PRECIO UNITARIO
0	Hasta \$ 12.000.-	hasta 20 m ²	hasta 2.000 kw	hasta \$ 100.-
1	Hasta \$ 24.000.-	hasta 30 m ²	hasta 3.300 kw	hasta \$ 150.-
2	Hasta \$ 36.000.-	hasta 45 m ²	hasta 5.000 kw	hasta \$ 220.-
3	Hasta \$ 48.000.-	hasta 60 m ²	hasta 6.700 kw	hasta \$ 300.-
4	Hasta \$ 72.000.-	hasta 85 m ²	hasta 10.000 kw	hasta \$ 430.-
5	Hasta \$ 96.000.-	hasta 110 m ²	hasta 13.000 kw	hasta \$ 580.-
6	Hasta \$ 120.000.-	hasta 150 m ²	hasta 16.500 kw	hasta \$ 720.-
7	Hasta \$ 144.000.-	hasta 200 m ²	hasta 20.000 kw	hasta \$ 870.-

2.- CONTRIBUYENTES AGROPECUARIOS:

Para poder categorizarse en el Monotributo, tendrá en cuenta únicamente sus ingresos brutos.

¿Dónde debe presentar este formulario?

En los bancos en los que realiza el pago de sus impuestos y en los horarios habituales.



Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco		
Apellido y nombre	/	
Cargo		
Domicilio particular		
Tipo y Nro. de Documento		

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad		
Apellido y nombre	SEPULVEDA MARIA ELVIRA	/
Domicilio Particular	SHEL KIVAM SS	
Tipo y número de documento	D.N.I. 20541717	
Cónyuge o persona conviviente en aparente matrimonio		
Cargo		
CUIT Individual	27 20541717	

El que suscribe <u>SEPULVEDA MARIA ELVIRA</u> en su carácter de <u>TITULAR</u> afirma que los datos consignados son correctos y completos y ha confeccionado la presente con carácter de Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.	
Firma	
Aclaración	<u>Sepulveda Maria E</u>
Tipo y Número de Documento	<u>20541717</u>

CERTIFICADO que el titular antes mencionado es autenticado
 Sepulveda Maria Elvira
 DGR RG
 20 de mayo de 2011

Instrucciones para el correcto llenado del Formulario de Inscripción/Reinscripción 0198

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad. En el apartado Domicilio fiscal completo deberá consignar el domicilio fiscal donde se ejerce la actividad o administración y donde se tendrá por válida toda notificación cursada.

Documentación requerida: Fotocopia del D.N.I. con domicilio particular actualizado. Adjuntar en este apartado y en todo otro punto del formulario donde se requiera Tipo y Número de Documento.

Punto 2 - Naturaleza Jurídica: Marcar con una X el tipo social que corresponda

Punto 3 - Establecimientos:

(A) Establecimiento 1: Datos de ubicación establecimiento 1, podrán coincidir o no con el domicilio de la sede principal si allí se ejerciera la administración.

(B) Establecimiento 2: En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 2.

(C) Establecimiento 3: En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 3

Para el caso de poseer más de tres (03) establecimientos, consignar los mismos en nota adjunta dirigida al Sr. Director General de Rentas, con carácter de declaración jurada.

Punto 4 - Actividades desarrolladas por el contribuyente: Además de la descripción y fecha de inicio, deberá consignarse necesariamente el código correspondiente a la actividad desarrollada. Para el caso de dudas sobre el particular, deberá remitirse al Anexo I - Nomenclador de Actividades de la Ley Provincial 290. En el apartado Establecimiento Nro. deberá consignarse el número de establecimiento donde se desarrolle cada actividad individualmente. Podrán colocarse varios números en cada casillero.

Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco: Deberá consignarse la nómina de delegados o mandatarios autorizados a realizar trámites por ante la Dirección General de Rentas.

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad: Los establecimientos unipersonales deberán manifestar los datos del titular de la explotación utilizando la primera columna. Las sociedades de cualquier tipo deberán declarar la nómina de los titulares de la mismas. No deberán consignar los datos de apoderados o responsables en este apartado. Debe adjuntarse fotocopia de la C.U.I.T. particular.

1300
29 OCT. 2003



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



DECLARACIÓN JURADA INSCRIPCIÓN/REINSCRIPCIÓN IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS 32 | 43

Datos Económicos del Contribuyente

Punto 1 - Datos del Contribuyente	
Número de Ingresos Brutos 11772910	Número de C.U.I.T. 2720541717-1
Apellido y nombre del contribuyente o Razón Social Sepulveda María Elvira	

Punto 2 - Personal	
Empleados en relación de dependencia	
Cantidad	
Empleados sin relación de dependencia	
Cantidad	
Monto mensual neto de remuneraciones	
Monto mensual neto de aportes	

Punto 3 - Consumos	
Importe consumo mensual de KW.	
Importe consumo mensual de gas	
Importe mensual impuesto inmobiliario	
Importe mensual tasas municipales	
Importe consumo mensual D.P.O.S.S.	
Importe consumo mensual telefónico	

Punto 4 - Bancos o Entidades Financieras con que opera		
	Número o denominación	Banco o entidad financiera
Cuentas corrientes		
Cajas de ahorro		
Plazo fijo		
Fondos de inversión		
Otros activos financieros 1		
Otros activos financieros 2		
Otros activos financieros 3		

Punto 5 - Tarjetas de crédito con las que opera		Banco o entidad financiera

Punto 6 - Local comercial		
Local Propio	SI	NO
Local Alquilado	SI	NO
Propietario		
Vigencia del contrato		
Prosigue?	SI	NO
Monto mensual del alquiler \$		

Punto 7 - Inmuebles	
(A) - Inmuebles propios, de la sociedad o de los socios individuales	
Propietario	
Domicilio	
Datos del catastro	
Valuación de mercado	
Porcentaje del dominio	
(B) - Inmuebles propios, de la sociedad o de los socios individuales	
Propietario	
Domicilio	
Datos del catastro	
Valuación de mercado	
Porcentaje del dominio	



) - Inmuebles propios, de la sociedad o de los socios individuales	
Propietario	
Domicilio	
Datos del catastro	
Valoración de mercado	
Porcentaje del dominio	

Grupo 8 - Rodados			
) - Rodados propios, de la sociedad o de los socios individuales			
Propietario			
Marca		Modelo	
Dominio		Año	
Valoración de mercado			
Porcentaje del dominio			

) - Rodados propios, de la sociedad o de los socios individuales			
Propietario			
Marca		Modelo	
Dominio		Año	
Valoración de mercado			
Porcentaje del dominio			

) - Rodados propios, de la sociedad o de los socios individuales			
Propietario			
Marca		Modelo	
Dominio		Año	
Valoración de mercado			
Porcentaje del dominio			

Grupo 9 - Cinco (05) principales proveedores		
Razón Social	Domicilio	C.U.I.T.

Grupo 10 - Cinco (05) principales clientes (en caso de distribuidores o mayoristas)		
Razón Social	Domicilio	C.U.I.T.

Yo que suscribe Sepulveda María Elvira en su carácter de Titular afirma que los datos consignados son correctos y completos y ha confeccionado la presente con carácter de Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma	
Declaración	<u>Sepulveda María E.</u>
Tipo y Nº de documento	<u>20541714</u>

CyC

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1185



USHUAIA, 14 JUL 2004

VISTO el Expediente N° 2172/04, registro I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota I.P.V. (D.G.A.J.) N° 0157/04, el Director General de Asuntos Jurídicos indica la necesidad de contratar a la Sra. María Elvira SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.541.717, para ser afectada al PROGRAMA DE SANEAMIENTO DEL PARQUE HABITACIONAL, aprobado mediante Resolución IPV N° 0816/04, que se llevarán a cabo a través del Departamento Consorcio Río Grande, la cual deberá abocarse a la realización de: Relevamientos de consorcios organizados y a organizar para verificar el estado de situación de los administradores; Tareas relacionadas con la administración de consorcio y atención personalizada a los consorcistas; Tareas administrativas del área y todas aquellas inherentes a la función específica de consorcio.

Que obra autorización del Sr. Gobernador en Nota IPV (P) N° 0941/04.

Que el monto total por dichos trabajos asciende a la de suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00), cuya vigencia será a partir de la suscripción del contrato y por UN (01) año.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 73° de la Constitución Provincial, y está fundamentado en la estricta razón de la necesidad funcional del sector y en el Artículo 26° apartado II de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande dicha contratación.

Que el Area Asuntos Jurídicos, ha tomado intervención y no ha formulado objeción legal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase la Contratación de a la Sra. María Elvira SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.541.717, conforme lo solicitado por el Director General de Asuntos Jurídicos mediante Nota I.P.V. (D.G.A.J.) N° 0157/04, en el marco del PROGRAMA DE SANEAMIENTO DEL PARQUE

///...2.-

IF
D AA
IC

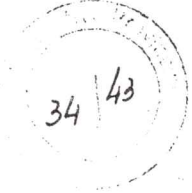
LILIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto Despacho Gral
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



14 JUL 2004



///...2.-

HABITACIONAL, aprobado mediante Resolución IPV N° 0816/04, para ser afectado a los trabajos mencionados en los considerandos; encuadrando el procedimiento en el Artículo 73° de la Constitución Provincial, fundamentado en la estricta razón de la necesidad funcional del sector y en el Artículo 26° apartado II de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00). La vigencia de las contrataciones será a partir de la suscripción del contrato y por el término de UN (01) año.-

ARTÍCULO 2°. - Impútese, el gasto a las Partidas Presupuestarias del ejercicio económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°. Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1185

IPV
DGAA
IC

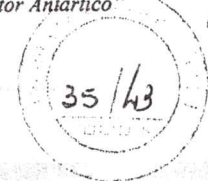
ES COPIA

[Signature]
Arq. LUCIANO GABRIEL MORANDI
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

[Signature]
LILIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto. Despacho Gral
I.P.V.



"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado en este acto por el Sr. Presidente: Luciano Gabriel MORANDI D.N.I. N° 20.892.265, en adelante EL LOCATARIO domiciliado en calle Francisco González N° 651 de la Ciudad de Ushuaia, y la Sra. María Elvira SEPULVEDA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 20.541.717, denunciando domicilio legal y real en la calle: Shelnam N° 55, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR; convienen de común acuerdo celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios atento a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La Sra. María Elvira SEPULVEDA, en su carácter de LOCADOR ofrece sus servicios, para desarrollar tareas en el marco del Programa: SANEAMIENTO DEL PARQUE HABITACIONAL, autorizado mediante Resolución I.P.V. N° 0816/04, a fin de realizar Relevamientos de consorcios organizados y a organizar para verificar el estado de situación de los administradores; Tareas relacionadas con la administración de consorcio y atención personalizada a los consorcistas; Tareas administrativas del área y todas aquellas inherentes a la función específica de consorcio; en los días que para cada caso convendrán de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta las necesidades del Instituto Provincial de Vivienda. El presente contrato se encuadra en el Artículo 73° de la Constitución Provincial, que está fundamentado en la estricta razón de la necesidad funcional del sector y el Artículo 26° inciso II de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad. -----

SEGUNDA: Todos los elementos y/o herramientas que se utilizarán para la prestación de los servicios serán aportados por EL LOCATARIO. -----

TERCERA: EL LOCADOR facturará mensualmente los servicios prestados a EL LOCATARIO, atento las condiciones económicas que se pactan en la CLÁUSULA CUARTA: para la prestación motivo del presente contrato de locación, siguiendo todas las disposiciones que la DGI determina como obligatorio para estos casos. -----

CUARTA: Las partes establecen el monto del presente contrato en la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00-) los que serán abonados en DONCE (12) CUOTAS iguales y consecutivas de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100,00), debiendo previamente EL LOCATARIO dar la conformidad por las tareas realizadas mensualmente. Los vencimientos de las cuotas mencionadas operarán los días diez (10) del mes posterior a la prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato de locación de servicios tendrá vigencia a partir del día de suscripción del contrato y por el término de DOCE (12) meses. -----

SEXTA: El incumplimiento por parte de EL LOCADOR en la prestación de los servicios ofrecidos a EL LOCATARIO, colocará a este último en situación de rescindir el presente contrato de locación por incumplimiento, sin ningún tipo de requerimiento alguno. Igual situación podrá argumentar EL LOCADOR ante el incumplimiento económico por parte de EL LOCATARIO de las condiciones aquí pactadas. -----

SEPTIMA: De común acuerdo entre las partes se conviene que EL LOCADOR y/o LOCATARIO podrán resolver el presente contrato con una anticipación de treinta (30) días corridos, debiendo las partes comunicar fehacientemente a la otra tal supuesto.---

OCTAVA: La presente contratación no genera relación de dependencia laboral alguna, entre el LOCATARIO y el LOCADOR fuera de los términos del presente contrato de loca-

///...2.-

I.P.V.
DGAA
lc



*"1904 – 2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"*

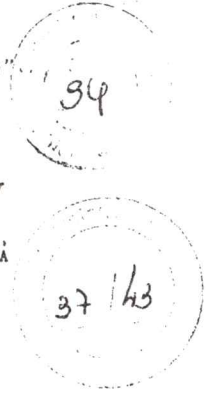
///...2.-

ción de servicios.-----
NOVENA: EL LOCADOR declara, bajo pena de rescisión, no estar comprendido en el régimen de incompatibilidad laboral, ya sea en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal.-
DECIMA: Ante cualquier divergencia que resulte entre las partes por la aplicación del presente contrato de locación de servicios, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego. -----
Como prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente contrato de locación de servicios, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de los cuales dos (2) originales quedaran en poder de EL LOCATARIO y el restante en poder de EL LOCADOR, en la Ciudad de Ushuaia a los () días del mes de del año dos mil cuatro.-----

I.P.V.
DGAA
lc



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA,

VISTO: el Expediente N° 02172/04, registro I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicio, registro I.P.V. N° /04; suscripto entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, y la Sra. María Elvira SEPULVEDA, DNI N° 20.541.717, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00).

Que el Contrato, está suscripto con fecha / /04; y cuya vigencia es a partir del día de suscripción y por el término de UN (1) año.

Que la misma fue autorizada, mediante Resolución I.P.V. N° 1185/04.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 73° de la Constitución Provincial, fundamentado en la estricta razón de la necesidad funcional del sector y en el Artículo 26° apartado II de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, no plantea objeción al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la contratación de la Sra. María Elvira SEPULVEDA, DNI N° 20.541.717, DNI N° 27.029.667, en el marco del Contrato de Locación de Servicio registro I.P.V N° /04; autorizada mediante Resolución I.P.V. N° 1185/04; para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, afectada al PROGRAMA DE SANEAMIENTO DEL PARQUE HABITACIONAL, aprobado mediante Resolución IPV N° 0816/04, que se llevarán a cabo a través del Departamento Consorcio Río Grande; por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00); encuadrándose el procedimiento en el Artículo 73° de la Constitución Provincial, en virtud de la estricta necesidad funcional del sector; cuya vigencia es a partir del día de suscripción del contrato y por el término de UN (1) año.-

ARTICULO 2°- Impútese, el gasto a las Partidas Presupuestarias del ejercicio económico financiero vigente, correspondiente a la relación contractual.-

ARTICULO 3°- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION I.P.V. N°

I.P.V.
DGAA
lc



CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.2.02.12.102
COMPROBANTE DE COMPROMISO
PRESUPUESTO 2004

FECHA: 15 de Julio de 2004

INSTRUMENTO: EXPTE.I.P.V. N° 2172/04

Operación N° 942

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
CONT.LOC.PROG.SAN.PARQUE HABIT.(1	3.34.349	OTROS NO ESPECIFICADOS	5.500,00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			TOTAL COMPROMISO	5.500,00
2	FONDOS FOPROVI PROVINCIAL	5.500,00		

PROVEEDOR: SEPULVEDA, MARIA ELVIRA

Alicia M. Carbelli
FIRMA DEL JEFE DE PRESUPUESTO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO
3	SERVICIOS NO PERSONALES	124.593,55

801. 2172/04

JURADO PROVINCIAL
36
39/43

-----POR LA PRESENTE MANIFIESTO, CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, QUE AL MOMENTO DE PRESENTARME ANTE EL IPV RIO GRANDE, CON EL FIN DE ACCEDER A UN CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, EN DICHO INSTITUTO, CAREZCO DE IMPEDIMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, PARA ASUMIR EL COMPROMISO DE GARANTIZAR LA EJECUION DEL CONTRATO, NO POSEO ANTECEDENTES NI JUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN NINGUNA REPARTICION NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL. SE SUSCRIBEN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE A LOS 14 DIAS DEL MES DE Julio DEL AÑO 2004.-----

[Signature]
Gustavo Adolfo Villa
D.N. 6 20541714

En la fecho se recibe el presente manifiesto a fin de ser ingresado al Expediente - IPV. 2172/04.

[Signature]
GUSTAVO ADOLFO VILLA
Auditoria General Interna
Instituto Provincial de Vivienda
22/07/04



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V. 40/43
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651 - (9410) Ushuaia



NOTA Nº 121/04.-
LETRA: IPV (AGI)

USHUAIA, 23 de Julio de 2004.-

SRA. AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Elevo a los efectos de vuestra intervención
previa, la documentación detallada a continuación:

TIPO Y Nº	FOLIOS	VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
Expte.2243/04	17	31/07/04	S/O
Expte.2244/04	17	31/07/04	S/O
Expte.2242/04	25	31/07/04	S/O
Expte.2236/04	26	31/07/04	S/O
Expte.2235/04	24	31/07/04	S/O
Expte.2240/04	16	31/07/04	S/O
Expte.2241/04	22	31/07/04	S/O
Expte.2237/04	25	31/07/04	S/O
Expte.2233/04	16	31/07/04	S/O
Expte.1992/04	74		S/O
Expte.1991/04	54		S/O
Expte.2172/04	37		S/O
Expte.1335/04	103		S/O

Atentamente.-

Agregados: Lo indicado en el texto.-

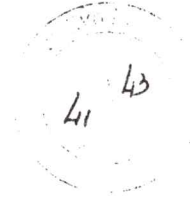
GUSTAVO ADOLFO VILLA
Auditoría General Interna
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Acta de Constatación N° 381/04 - I.P.V.

Ushuaia, 28 de Julio de 2004.

-----Por medio del presente se pone en su conocimiento que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial N° 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial 495, reglamentado mediante Decreto Provincial N° 2460/00 y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 01/2001 que disponen el control preventivo, se ha sometido a verificación el Expediente N° 2172/04 de 37 fojas, caratulado: "CONTRATACION DE LA SRA. MARIA E. SEPULVEDA, DNI 20.541.717, PARA SER AFECTADO AL PROGRAMA SANEAMIENTO DEL PARQUE HABITACIONAL, DPTO. CONSORCIO R. GDE.-" (\$ 13.200,00), indicando lo que a continuación se expone:

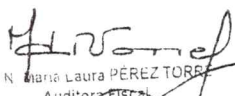
Observaciones:

No se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 73 inciso 2) de la Constitución Provincial, en cuanto a cumplir con la excepción fundada en razón de especialidad, ya que las tareas a realizar por la persona a contratar son de carácter administrativo, no encontrándose acreditado, además, en los actuados, la especialidad de la contratada.

Al respecto, y en lo que concierne a la presente observación, se hace extensivo para las presentes actuaciones lo dictaminado por la Dra. Andrea Furtado mediante Informe Legal N° 39/04, adjunto al Acta de Constatación N° 94/04.

Se deja constancia que, de conformidad a lo dispuesto por los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario N° 514, si el organismo decide insistir el acto, deberá remitir las actuaciones directamente al Plenario de Miembros, en la forma dispuesta por el Artículo 166°, Punto 2º) 2do. párrafo de la Constitución Provincial y el Artículo 30 de la Ley Provincial N° 50.

Efectuado el análisis por la Auditora Fiscal y la Revisora de Cuentas, se procede a la devolución del Expediente N° 2172/04, de 38 fojas útiles, a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo I punto 4) D) y E) de la Resolución Plenaria N° 01/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.


M.P.N. María Laura PÉREZ TORRE
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 2 6

INFORME I.P.V. N°
LETRA (DGAJN):

Ref: Expte. N° 2172/04.-

USHUAIA; 29 JUL 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

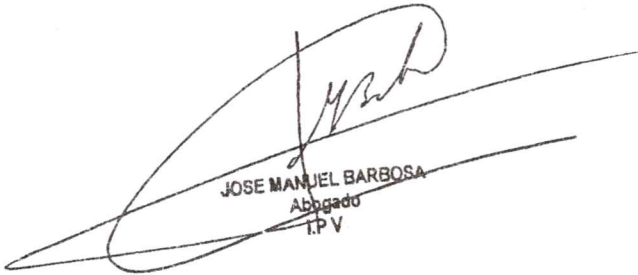
Se encuentra en esta Dirección General de Asuntos Jurídicos y Notariales, el Expte. I.P.V. N° 2172/04, referente Contratación de la Sra. María E. SEPULVEDA, para ser afectado al programa Saneamiento del Parque Habitacional, Depto. Consorcio Río Grande, a fin de emitir opinión Jurídica.-

Si bien la Contratación de la persona requerida, Sra. MARIA SEPULVEDA, es contratada para desarrollar temas administrativos, la misma se efectuaría dentro de un programa diseñado para cubrir necesidades funcionales de la Institución.-

Por lo tanto de mantenerse la observación de la Resolución I.P.V. N° 816, esta no tendría razón de ser. En su anexo ha quedado plasmado que el Área Social no cuenta con recurso humano disponible, y la persona solicitada para su Contratación posee conocimiento y es idónea para las tareas encomendadas por haber realizado con anterioridad las mismas.-

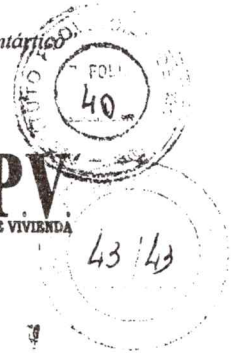
Reitero, la especialidad es el programa en sí, dando cumplimiento con el requisito de temporalidad, Locación de Servicio por un año y estricta necesidad Funcional desarrollado a través del Anexo I de la Resolución I.P.V. antes mencionada.-

De compartir lo hasta ahora expuesto, se debería proceder a la insistencia en la Contratación de la persona observadas, a fin de que sea tratado en Plenario de Miembros art. 166, punto 2°) 2° párrafo de la Constitución Provincial y el art. 30 de la Ley Provincial N° 50.-


JOSE MANUEL BARBOSA
Abogado
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1012

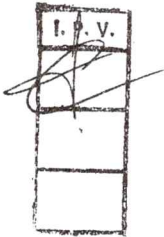
NOTA I.P.V.
LETRA (P) N°


USHUAIA; 30 JUL 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Remito el presente Expte. insistiendo en la Contratación de la persona observada, a fin de que sea tratado en Plenario de Miembros art. 166, punto 2°) 2° párrafo de la Constitución Provincial y el art. 30 de la Ley Provincial N° 50, haciendo mios los argumentos expuestos por el Director General de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

Sin otro particular saludo a usted atentamente.-




JORGE MARCELO COFRECES
Vicepresidente,
Instituto Provincial de Vivienda

TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
CPN VICTOR HUGO MARTINEZ
DELOQUI 1123
9410 - USHUAIA
S / D

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRADA 02 AGO 2004
HORA 11:30
RECIBIO 